



EXTRACTO del Decreto del Presidente 14/2017, de 21 de junio, por el que se convocan las ayudas para financiar los gastos en equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones durante el 2017. (2017030041)

BDNS(Identif.): 354068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, siempre que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados en el Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases para financiar gastos de equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones y en la Convocatoria y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en los apartados recogidas 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones correspondiente al ejercicio 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases para financiar gastos de equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones (DOE nº 91, de 15 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Se destinará una cantidad total de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.02.04.253C.789.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las Comunidades y Federaciones de Comunidades extremeñas en el exterior de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Estas ayudas se abonarán en un único pago, sin necesidad de garantía alguna, una vez justificada la adquisición del equipamiento.

Mérida, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA